



MAT.: DESIGNA ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL, SUJETOS PASIVOS Y SUS ASISTENTES TÉCNICOS DE LA LEY N° 20.730, SOBRE LOBBY Y GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES, NOMBRADOS DEBIDO A SU FUNCIÓN O CARGO EN SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA PARA EL AÑO 2023.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0118

ANTOFAGASTA, 17 MAR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU; El Decreto Exento RA N° 272/22/2023 de 24 de febrero de 2023, que me designa director titular de Serviú región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio N° 620/2015 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la Transparencia, que solicita la designación del encargado informático y del asistente técnico que deben implementar la ley de lobby en los diversos órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa ley, las autoridades que en dicha norma se indican y aquellas personas que, debido a su función o su cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio, relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban regularmente por ello una remuneración.

- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 0687 de 27 de mayo del año 2022 de SERVIU Antofagasta, fueron designados el Administrador Institucional, a los sujetos pasivos y sus asistentes técnicos de conformidad a la ley N° 20.730, sobre Lobby y Gestiones que representen intereses particulares. Dicha Resolución Exenta, dejó establecido que tendrá una vigencia desde el año 2022 hasta mayo del año 2023.
- d) Que, según dispone el referido artículo 3° de la Ley citada, el Jefe superior del Servicio respectivo, debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentran en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de ese mismo cuerpo legal.
- e) Que, de lo razonado anteriormente, resulta necesario e indispensable, actualizar la designación de funcionarios en las distintas calidades que establece la normativa vigente, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la ley N° 20.730, sobre Lobby y Gestiones que representen intereses particulares debido a la función o cargo que realicen en SERVIU región de Antofagasta, dejando en un solo acto administrativo la operatividad actual del Servicio.

RESOLUCIÓN:

- 1º. DESÍGNESE** a don **ALEX VEGA ARAYA**, ingeniero informático, funcionario de planta, grado 07 E.U.R., Encargado de la Unidad de Informática, dependiente de la Sección de Administración de SERVIU Región de Antofagasta, en calidad de **ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL O ENLACE**, y a doña **CLAUDIA CORDOVA CORDOVA**, ingeniero de Ejecución en Computación e Informático, funcionaria a contrata, grado 15 E.U.R., Analista de la Unidad de Informática, en calidad de subrogante, ambos dependientes de la Sección de Administración de este SERVIU región de Antofagasta.
- 2º. DISPÓNGASE** las funciones que deberán el Administrador Institucional o Enlace y su respectiva subrogante son las siguientes:
- Registrar, actualizar o modificar información de sujetos pasivos registrados, manteniendo actualizada la respectiva resolución que establece su nombramiento.
 - Crear usuarios internos (por ejemplo, sujetos pasivos, auditores y asistentes técnicos).
 - Rectificar registros (solicitudes, audiencias, viajes, donativos, inscripciones previas y otros) en caso de ser necesario.
 - Acceder al historial de cambios de la plataforma, manteniendo monitoreo permanente de la misma, requiriendo a los asistentes técnicos efectúen las actividades que se encuentren retrasadas o incorrectas.
 - Actuar como contacto con la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia para todos los efectos de coordinación del sistema.
 - Mantener contacto permanente con el Administrador Institucional Ley N° 20.730 del lobby y gestiones que representen intereses particulares, dependiente del Gabinete de Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Todas las demás que le sean encomendadas por la Jefatura Regional del Servicio y que digan relación con el cumplimiento de la ley de lobby.

3º. DESIGNESE, como sujetos pasivos de la ley N° 20.730, debido al cargo y responsabilidad que, en el ejercicio de dicha función, en los cargos que a continuación se señalan, a los siguientes servidores públicos para el año 2023 y hasta el mes de mayo de 2024:

CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección.	Ricardo González Campos	Primer subrogante: Paulina Vallejo Rojas. Segundo subrogante: Carolina Prat Loyola.
Jefe Dpto. Técnico de construcciones y urbanización.	Carolina Prat Loyola.	Primer subrogante: Robinson Espejo Chepillo Segundo subrogante: David Moraga Jofré
Jefe Dpto. de Operaciones Habitacionales.	Vacante.	Primer subrogante: Barbara Olivares Jiménez. Segundo subrogante: Ana Vega Cataldo
Jefe Dpto. de Programación y Control.	Natalia Valenzuela Cañas	Primer subrogante: Carolina Prat Loyola Segundo subrogante: Marta Venegas Herrera
Jefe Dpto. Jurídico.	Paulina Vallejo Rojas	Primer subrogante: Monserrat Martínez Tapia. Segundo subrogante: Joselin Vergara Montenegro Tercer subrogante: Nicole Quispe Flores.
Encargado de Entidad Patrocinante.	Carlos León Cortez	Evelyn Faure Marquez
Departamento Provincial Calama	Luis Garrido Ampuero	Marcelo Gajardo Rogel
Encargado Oficina provincial de Tocopilla	Susana Pinto Meléndez	Juana Sánchez Mascayano
Encargado Provincial Taltal	Luis Zenteno Gómez	Georgina Avendaño Díaz
Jefe Departamento de Administración y Finanzas	Sonya Giménez Muñoz	Primer subrogante: Cynthia Cortes Rojo Segundo subrogante: Fernando Araya Sayes
Unidad de Campamentos	Yasna Contreras Solar	Monserrat Cameron Chacana.

Unidad de Gestión de suelos	Marisol Cortés Tapia	Leonardo Araya Díaz
-----------------------------	----------------------	---------------------

4º. NÓMBRESE, para el año 2023 y hasta el mes de mayo de 2024 a los funcionarios que a continuación se individualizan en calidad de **ASISTENTES TÉCNICOS**, de la ley N° 20.730:

RESPONSABILIDAD	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección	Jacqueline Douglas Tobar	Rosina Marín Dinamarca
Jefe Dpto. Técnico y todas sus áreas y unidades a excepción de las indicadas en el presente acto administrativo.	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Jefe Dpto. de Operaciones Habitacionales	Solange Mura Vargas	Andrea Bravo Jofre
Jefe Dpto. de Programación y Control	Pedro Campillay Tolaba	Marta Venegas Herrera
Jefe Dpto. Jurídico	Patricia Barraza Letelier	Joselin Vergara Montenegro
Encargado de Entidad Patrocinante	Evelyn Faure Márquez	Jacqueline Douglas Tobar
Departamento Provincial Calama	Celia Urrelo Urrelo	Eduardo Toledo Araya
Encargado Oficina provincial de Tocopilla	Juana Sánchez Mascayano	Vacante.
Encargado Oficina Provincial Taltal	Georgina Avendaño Díaz	Vacante.
Departamento de Administración y Finanzas	María Isabel Rivera Espinoza	Patricia Maldonado Ortiz.
Unidad de Gestión de Suelos	Leonardo Araya Díaz	Eduardo Rodriguez
Unidad de Campamentos	Montserrat Cameron Chacana	Carla Olivares Gallardo

5º. DISPÓNGASE las funciones que deberán cumplir los funcionarios designados como **ASISTENTES TÉCNICOS**, son las siguientes:

- Ejercer el rol de apoyo de los sujetos pasivos correspondiente.
- Colaborar con la gestión y cargar información y datos en la plataforma informática de la ley de lobby.
- Registrar solicitudes de audiencia recibidas mediante formulario papel o digital.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas naturales recibidas mediante formulario papel o electrónico.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas jurídicas recibidas mediante formulario papel o electrónico.

- Coordinar y publicar la realización de audiencias y colaborar en el registro de viajes y donativos del sujeto pasivo correspondiente.

6º. Se deja constancia que la presente resolución no afecta presupuesto.

7º. **DISPÓNGASE**, conforme a lo prescrito en el artículo 9º del D.S. N° 71 de 2014 Reglamento de la Ley de Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, que deberá existir a disposición permanente del público, en la **Oficina de Partes** de Serviu región de Antofagasta un formulario impreso conforme al formato elaborado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través del cual pueda solicitarse audiencia con los sujetos pasivos institucionales.

8º. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°128 de 31 de enero de 2022 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017 del Departamento Jurídico de Serviu región de Antofagasta, que el presente acto administrativo debe ser ingresado el funcionario formalmente nombrado, al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO GONZÁLEZ CAMPOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



DISTRIBUCION

- 1 Dirección.
- 2 Jefaturas de Departamentos.
- 3 Jefatura de Sección Administración.
- 4 Jefatura Sección Finanzas.
- 5 SIAC.
- 6 Unidad de Campamentos.
- 7 Unidad de Comunicaciones.
- 8 Departamento Provincial EL Loa.
- 9 Oficina Provincial Tocopilla.
- 10 Oficina Provincial Taltal.
- 11 Administrador Institucional: Sr. Alex Vega Araya.
- 12 Administrador Institucional (S) Srta. Claudia Cordova Cordova.
- 13 Asistentes Técnicos.
- 14 Oficina de partes.